

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1013

EN CONCON, 18 ABR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. Decreto Alcaldicio N°728 de fecha 15 de Marzo del 2017, donde se llama a licitar "Suministro de Arriendo de Maquinaria", por las siguientes maquinarias: Máquina Motoniveladora, Máquina Retroexcavadora Sobre Oruga 30 Ton, Máquina Retroexcavadora normal, Minicargador, Máquina Rodillo, Camión Aljibe, Camión Tolva sobre 12 m3. Este contrato de suministro tiene como objetivo, contar con un Suministro en arrendamiento de diversos tipos de Maquinarias debido a que la comuna de Concón cuenta aún con varias vías que son de tierra, tanto en el área urbana como en el sector rural, las cuales deben ser mantenidas en forma constante dado el intenso tráfico, así como también por el deterioro que les afecta con las lluvias.
- D. Dentro de un Programa Permanente de mantención de calles se debe considerar las siguientes calles de tierra de la Zona Urbana: todas las calles del Sector Los Romeros, Av. Maroto entre calle siete y calle Barros, calle Santa Margarita entre calle Cinco y calle Barros, calle cuatro entre San Agustín y Santa Margarita, calle trece entra San Agustín y Maroto, Av. Rio Aconcagua, sector población Aconcagua hasta conexión con Av. Los Pellines hacia Bosque de Montemar, calle Once entre Chañarcillo y Vergara, calle nueve entre calle San Agustín y Cortes y calle Trece entre San Agustín y Vergara y los siguientes sectores de la Zona Rural: Sector Villa Independencia, Sector Colegio Colmo, Sector Los Pinos, Sector La Higuera, Mileniun, Sector La Cantera, Cumbres de Concón y Altos de Concón.
- E. Por otro lado es necesario contar con los medios y elementos adecuados para enfrentar situaciones de emergencias, ya sea para el caso de inundaciones, cortes de caminos incendios, etc.
- F. Licitación Pública N° ID 2594-13-LE17, de fecha de publicación de fecha 23 de marzo de 2017.
- G. Resolución Acta de deserción de la Propuesta Pública ID 2594-13-LE17 "Suministro de Arriendo de Maquinaria" de fecha 30 de marzo del 2017.-
- H. Decreto Alcaldicio N°916, de fecha 05 de abril de 2017, que declara desierta la propuesta publica ID 2594-13-LE17 "Suministro de Arriendo de Maquinaria", ya que no se presentaron oferentes en el proceso licitatorio.
- I. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, letra l) "Cuando habiendo realizado una licitación publica previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- J. Considerando que las condiciones de caminos imposibilitados de acceder para recorrido de Camión Aljibe en la entrega de Agua Potable al sector Rural de la comuna de Concón, además la reparación y el mejoramiento de caminos como parte de la Operación Invierno ante la proximidad de lluvias que podrían provocar el aislamiento de algunos sectores habitacionales.

A

- K. Que los Convenios Marcos vigente, tiene precios de arriendo elevados, conjunto con esto, que la disponibilidad de maquinaria no es inmediata y existe recargos de envío por los servicios, lo que eleva aún más sus valores de arriendo.
- L. Cotización realizada por el Departamendo de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, al proveedor INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MAGGI Y NUÑEZ LTDA., RUT: 78.612.120-5, por los siguientes valores (valor hora de arriendo): Máquina Motoniveladora, Máquina Retroexcavadora Sobre Oruga 30 Ton, Máquina Retroexcavadora normal, Minicargador, Máquina Rodillo, Camión Aljibe, Camión Tolva sobre 12 m3.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, letra l), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, "Suministro de Arriendo de Maquinarias", al proveedor: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MAGGI Y NUÑEZ LTDA, RUT: con un duración de 12 meses desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio, el cual no podrá ser superior a 500 UTM, por los siguientes valores de hora de arriendo (con un mínimo de horas de 06 horas por día):

- Máquina Motoniveladora, valor por hora de arriendo \$40.000, más IVA.
- Máquina Retroexcavadora Sobre Oruga 30 Ton, valor por hora de arriendo \$45.000, más IVA.
- Máquina Retroexcavadora normal, valor por hora de arriendo \$18.000, más IVA.
- Minicargador, valor por hora de arriendo \$18.000, más IVA.
- Máquina Rodillo, valor por hora de arriendo \$30.000, más IVA.
- Camión Aljibe, valor por hora de arriendo \$30.000, más IVA.
- Camión Tolva sobre 12 m3, valor por hora de arriendo \$45.000, más IVA.

2.- **EMÍTASE**, las órdenes de compra respectiva, según solicitudes de pedido de la Dirección requirente, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- **IMPÚTESE**, los servicios de arriendo a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/NVP/mvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Tránsito y Operaciones
3. Administración y Finanzas
- c.c. Adquisiciones


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		